

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**

**CONTROL CANINO**

La creación de cada dependencia deberá hacerse por Acuerdo que expida el Ayuntamiento, el cual señalará las funciones y competencias a que deban sujetarse. Las dependencias de la Administración Municipal, que no estén comprendidas en esta Ley, estarán consideradas en el Reglamento Interior de la Administración Municipal o en el Acuerdo respectivo.

**LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO**

CAPÍTULO VII CENTROS DE CONTROL ANIMAL Y ZOONOSIS

 Artículo 49.- El Centro de Control Animal y Zoonosis es una unidad de servicio a la comunidad, que estará encargado del control de la rabia y otras zoonosis.